



Encarnación, 26 de marzo de 2020

### RESOLUCIÓN FaCEA/UNI N° 049/2020

#### VISTOS:

El Decreto Presidencial N° 3478/2020 de fecha 20 de marzo de 2020, "por el cual se amplía el Decreto N° 3456/2020 y se establecen medidas sanitarias en el marco de la emergencia sanitaria, declarada ante el riesgo de expansión del coronavirus (Covid-19) en el territorio nacional".-----

La Resolución CE-CONES N° 04/2020 de fecha 21 de marzo de 2020, "que establece la facultad de las Instituciones de Educación Superior para aplicar las herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje en el marco de la emergencia sanitaria –COVID-19- dispuesta por las autoridades nacionales".-----

La Resolución REC N° 072/2020 del 24 de marzo de 2020, "que dispone la aplicación de herramientas digitales de enseñanza – aprendizaje en todas las carreras de Grado y Programas de Posgrado, habilitadas y en ejecución, en la Universidad Nacional de Itapúa, tanto en el Campus Universitario como en las Filiales, en sustitución de las clases presenciales, con el objetivo de acompañar los procesos y el calendario académico del presente año, desarrollando los contenidos de las asignaturas siempre y cuando la naturaleza y condiciones de las mismas lo permitan, así como en el marco de las actividades de investigación y extensión".-----

#### CONSIDERANDO:

Que, el referido Decreto de la Presidencia de la República dispone el aislamiento preventivo general – por razones sanitarias – en todo el territorio nacional entre los días 21 y 28 de marzo de 2020, y el aislamiento preventivo general a partir del 29 de marzo hasta el 12 de abril del presente año, desde las 20:00 a 04:00 horas.-----

Que el Consejo Nacional de Educación Superior otorga a las IES la facultad de implementar y aplicar las herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje, en sustitución de las clases presenciales, a fin de desarrollar los contenidos de las asignaturas o disciplinas de las carreras de grado y programas de postgrado -legalmente habilitados- siempre y cuando la naturaleza y condiciones de las mismas lo permitan, y a fin de acompañar los procesos y el calendario académico de las entidades educativas.-----

Que, las herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje son instrumentos eficaces que pueden ser implementados para acompañar la gestión académica, al propiciar espacios de orientaciones, pautas y procedimientos pedagógicos para el ofrecimiento de horas de clases no desarrolladas de forma presencial.-----

Que, se pretende que los docentes de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Itapúa planifiquen y coordinen con sus respectivos estudiantes las clases a distancia, conforme al calendario académico del presente año; y para el efecto, se sugiere la utilización de recursos pedagógicos digitales u otro medio que estimen pertinente para el avance de los contenidos programáticos.-----

Que, según el Art. 42, inc. g) del Estatuto de la UNI, es atribución del Decano adoptar medidas cuando la evidente urgencia del caso lo requiera y hubiere imposibilidad de recurrir al Consejo Directivo oportunamente, con cargo de dar cuentas en la primera sesión siguiente; por lo que considera pertinente emitir la resolución correspondiente.-----

#### POR TANTO:

**LA VICE DECANA EN EJERCICIO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**-----

#### RESUELVE:

**Art. 1º DISPONER** la aplicación de herramientas digitales de enseñanza – aprendizaje en todas las carreras de grado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Itapúa, en sustitución de las clases presenciales con el objetivo de acompañar los procesos y el calendario académico del presente año lectivo, desarrollando los contenidos de las asignaturas, siempre que la naturaleza y condiciones de las mismas lo permitan.-----

**Art. 2º ESTABLECER** que los procesos y recursos digitales únicamente podrán ser aplicados e implementados a fin de evitar la aglomeración de personas, en referencia al aislamiento preventivo general que las autoridades sanitarias han dictado hasta el día 12 de abril de 2020. En ningún caso la aplicación de dichas herramientas modificará la calidad o condición de habilitación de las carreras.-----



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
DECANATO



Campus Universitario – Teléf. (021) 3281665 – 3281550  
Encarnación - Paraguay

- Art. 3º** **AUTORIZAR** a los docentes la utilización de herramientas digitales de gestión pedagógica (plataforma Moodle, Classroom y otros) u otro medio (correo electrónico, mensajería instantánea, herramientas de alojamiento de archivos, etc.), que estimen pertinentes para el avance de los contenidos programáticos.-----
- Art. 4º** **INSTAR a los estudiantes de la FaCEA/UNI, Sede Encarnación y Filiales: María Auxiliadora, Natalio y Coronel Bogado,** a desarrollar los trabajos a distancia en coordinación con sus respectivos docentes, haciendo uso de las diferentes herramientas digitales sugeridas por los mismos, a fin de cumplir con el calendario académico vigente.-----
- Art. 5º** **ENCARGAR** a la Dirección Académica que remita a los docentes, en la brevedad posible, los correos electrónicos y números de contacto de los delegados o representantes estudiantiles de cada curso, a los efectos de planificar y coordinar la implementación de esta Resolución.-
- Art. 6º** **ESTABLECER que, al retornar a las aulas, cada docente deberá presentar** a la Coordinación Académica de la Sede Encarnación o Filiales: María Auxiliadora, Natalio y Coronel Bogado, donde imparte clases, **el informe correspondiente al Plan de Contingencia**, en el cual estará registrado el contenido dado y la unidad pertinente, los objetivos y las estrategias metodológicas utilizadas para el desarrollo de las actividades, acorde al formulario proveído en el Sistema Informático de Control Académico (SICA), en virtud al cumplimiento de la presente Resolución.-----
- Art. 7º** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

**Mg. GRICELDA BELÉN ROLÓN**  
Secretaria General

**Dra. EDUARDA SUSANA LUGO ROLÓN**  
Vice Decana en Ejercicio del Decanato